

MESA DIRECTIVA

RESUMEN SESIÓN

SESIÓN:	XXIV	FECHA:	21 DE JUNIO DE 2016
AÑO DE EJERCICIO:	PRIMERO	PERÍODO:	SEGUNDO

1. La sesión dio inicio a las **11** horas con **15** minutos con la presencia de **33** diputados.

Permisos:

- ✓ **Dip. María Asunción Caballero May.**
- ✓ **Dip. Marina Sánchez Rodríguez.**

2. Se dio cuenta de la **correspondencia siguiente:**

- ✓ **La circular número 119 remitida por el H. Congreso del Estado de Colima.**
- ✓ **El oficio número CP2RIA.-779.4 remitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.**
- ✓ **El oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01479/2016 remitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero.**

3. Asuntos en Cartera

PROMOVENTE	INICIATIVA	OBJETIVOS
<p>Diputados Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, María Asunción Caballero May, Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, Jaime Muñoz Morfin, Eliseo Fernández Montufar y Carlos Ramiro Sosa Pacheco. (Partido Acción Nacional)</p>	<p>Iniciativa para reformar el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.</p>	<p>Se propone que las fianzas por vicios ocultos en la asignación de contratos de obra pública, que actualmente se otorga por un año y hasta por un 10% del monto ejecutado, se extienda a 3 años y con un 20% del monto ejecutado, con la finalidad de garantizar obras de mayor calidad.</p> <p>Se turnó a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y dictamen.</p>

PROMOVENTE	INICIATIVA	OBJETIVOS
<p>Dip. Leticia del Rosario Enríquez Cachón.</p> <p>(PRI)</p>	<p>Iniciativa para reformar el artículo 149 del Código Penal del Estado.</p>	<p>Se propone modificar el artículo para tipificar que los descendientes en línea recta o cualquier otro familiar que conforme a la legislación civil, tenga la obligación de cuidar a un adulto mayor y lo abandone sin causa justificada, se le impongan de seis meses a seis años de prisión si no resultare lesión o daño alguno.</p> <p>Se turnó a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Procuración e Impartición de Justicia, para su estudio y dictamen.</p>

PROMOVENTE	DICTAMEN	OBJETIVOS
<p>Ejecutivo Estatal</p>	<p>Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Igualdad de Género, relativo a una iniciativa para reformar la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche</p>	<p>Las modificaciones obedecen a la necesidad de armonizar la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de conformidad con las normas nacionales e internacionales en materia de igualdad y de derechos de las mujeres, así como con la Ley de la Administración Pública Paraestatal y con la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Campeche.</p> <p>las reformas que se proponen se encuentran encaminadas, específicamente, a:</p> <p>Cambiar en el texto de la citada Ley del Instituto de la Mujer del Estado, el término “equidad” por el de “igualdad”, a fin de adaptarla a las disposiciones emanadas de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en atención a que en su texto establece el concepto de “igualdad”, pues la “equidad” se entiende como un paso preliminar para el logro de la igualdad, por lo que dichos conceptos transmiten mensajes distintos y su uso simultáneo puede dar lugar a una confusión conceptual.</p> <p>En ese tenor, lo que se busca es eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de hecho y derecho entre mujeres y hombres, por lo que se estima conveniente es que en el texto de la ley de referencia, se utilice sistemáticamente el término “igualdad”.</p> <p>Armonizar la referida Ley del Instituto de la Mujer del Estado, conforme al contenido de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, así como con las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, toda</p>



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



LXII
LEGISLATURA
H. CONGRESO

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

PROMOVENTE	DICTAMEN	OBJETIVOS
		<p>vez que de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano, es obligación que la norma interna sea coherente con lo expresado en los instrumentos internacionales, por ende la Ley del Instituto de la Mujer del Estado y todos los ordenamientos jurídicos de nuestra entidad, deben incluir la incorporación de la perspectiva de género como un criterio central para el diseño, desarrollo y evaluación de las acciones públicas, lo cual constituye un importante avance para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>Dicha armonización legislativa permite la incorporación de los criterios de género en los temas de planeación y presupuestación de la política pública, a fin de eliminar toda forma de discriminación, desigualdad entre género y contribuir a la eliminación de roles y estereotipos tradicionales atribuidos a mujeres y hombres y acelerar el camino hacia su igualdad sustantiva.</p> <p>Eliminar del texto normativo cualquier indicio de lenguaje sexista, entendido este como el uso discriminatorio del lenguaje que se hace por razón de sexo. Por lo que se propone el uso de términos y múltiples recursos del lenguaje para incluir a mujeres y hombres, sin prejuicio ni omisión de unas y otros, toda vez que la existencia de desigualdades sociales entre los seres humanos, es producto de una relación compleja construida por los seres humanos, que puede revertirse por medio de normas jurídicas y políticas encaminadas a ello.</p> <p>Dadas estas consideraciones se considera conveniente proponer que se reconozcan, en el texto de la Ley que nos ocupa, las distintas denominaciones de los más altos cargos públicos, con el objetivo de reconocer el lenguaje de género, en cumplimiento a lo previsto en la carta Magna Federal que prohíbe toda forma de discriminación, incluidos el lenguaje y las expresiones jurídicas.</p> <p>Adecuar el texto de la Ley del Instituto de la Mujer, de conformidad con lo que disponen la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en virtud que estos ordenamientos sufrieron modificaciones posteriores a la entrada en vigor de esta Ley.</p>

PROMOVENTE	DICTAMEN	OBJETIVOS
		<p>Al respecto cabe mencionar, que la reciente reforma a la citada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de septiembre de 2015, prevé en la fracción XIV del artículo 29, entre las facultades de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, definir la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación, salud, sexuales y reproductivos, a una vida libre de violencia, al trabajo y a la participación política de las mujeres, circunstancia que lo hace compatible con el objeto para el que en su momento fue creado el Instituto de la Mujer del Estado, lo que hace procedente el cambio de sectorización de dicho Instituto.</p> <p>Se pronuncia a favor de las adecuaciones planteadas a la Ley del Instituto de la Mujer del Estado, toda vez que es responsabilidad constitucional del Poder Legislativo realizar la actualización permanente de los ordenamientos que integran el marco normativo estatal, a fin de que sea acorde con los instrumentos internacionales y permitan dar certidumbre jurídica a los gobernados y garantizar el respeto y observancia de los derechos humanos, sin distinción alguna.</p> <p style="text-align: center;">Se aprobó en lo general por unanimidad</p>

Nota: Los CC. Diputados Ileana Jannette Herrera Pérez y Leticia del Rosario Enríquez Cachón, solicitaron y obtuvieron permiso de retirarse de la sesión para atender asuntos del Congreso.

4. Con **10 participaciones** en Asuntos Generales.

- ✓ **Dip. Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo.** (Presentó Iniciativa)
- ✓ **Dip. Julio Alberto Sansores Sansores.**
- ✓ **Dip. María del Carmen Pérez López.** (Hechos)
- ✓ **Dip. Adriana de Jesús Avilez Avilez.**
- ✓ **Dip. Javier Francisco Barrera Pacheco.** (Hechos)
- ✓ **Dip. Adriana de Jesús Avilez Avilez.** (Hechos)
- ✓ **Dip. María del Carmen Pérez López.** (Hechos)

- ✓ **Dip. Carlos Enrique Martínez Aké.** (Hechos)
(Se excedió de los 5 minutos de intervención, solicitando realizar preguntas a manera de diálogo con el Diputado Javier Francisco Barrera Pacheco del Partido Revolucionario Institucional; generó la protesta de la Diputada Guadalupe Tejocote González, en su carácter de Primera Vicepresidenta de la Mesa Directiva; generó la protesta del Tercer Secretario de la Mesa Directiva.)
 - ✓ **Dip. Javier Francisco Barrera Pacheco.** (Hechos)
 - ✓ **Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.** (Hechos)
5. Se clausuró la sesión a las **12 horas con 55 minutos**, quedando citados los legisladores para la próxima sesión que tendrá lugar el **jueves 23 de junio del año en curso, a las 11:00 horas.**